

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE  
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA  
DE INTERÉS.

Nº Interno: 2277773

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 42086

SANTIAGO, 12 de Julio de 2010

VISTO: la falta de interés de don Alex  
Ernesto OSORIO VALENTIN de nacionalidad PERUANA, con domicilio en PORTUGAL  
Nº 1244 SANTIAGO.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido  
un año desde la fecha de presentación de la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO Nº16238 DEL 06.07.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, sin que el extranjero haya realizado gestión  
alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta  
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por  
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 Nº5 y 141 del  
D.S. Nº597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. Nº818 de 1983; todos del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO Nº16238 DEL 06.07.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, por la evidente falta de interés del  
extranjero don Alex Ernesto OSORIO VALENTIN de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE personalmente o carta  
certificada la presente resolución a el interesado, comunicando que dispone  
de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva  
presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si el citado  
extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a  
partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere  
cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a  
dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESEÉRVESE al afectado, el recurso  
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de  
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a  
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento  
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

CDH/PVS  
[326] 12/07/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.